

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Larraín Peña y Prokurica, en materia de explotación artesanal de recursos pesqueros en la Región de Los Ríos.

#### Antecedentes del Proyecto

La ley 20.174 de 2007 creó la XIV Región de los Ríos y, al efecto, la Provincia de Ranco.

El artículo 14 de la referida ley estableció un tratamiento especial para los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región de Los Lagos a la fecha de publicación de la misma. Dicho tratamiento especial consiste en permitirle a los pescadores artesanales que se encontraren en dicha condición operar más allá de los límites de su región, considerando como zona contigua el territorio de la XIV Región de Los Ríos.

Análoga situación a la anterior se estableció en relación a la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal. No obstante ello, atendidas las características geográficas de la zona y la distribución de sus núcleos de población, no se han generado los problemas que a continuación se describen.

Sucede que este tratamiento especial ha generado, en los hechos, graves problemas a los pescadores artesanales de la XIV Región de los Ríos, quienes a diferencia de lo que ocurre en la gran mayoría del país, se ven afectados por la actividad pesquera de determinados actores de la X Región de los Lagos.

Atendido lo anterior, siendo deber del legislador contribuir a la paz social, a la regionalización y al desarrollo armónico del país, se hace necesario eliminar este tratamiento especial y radicar en las respectivas regiones el ejercicio de las facultades asociadas al registro pesquero artesanal. Lo anterior, simplemente iguala la situación de un grupo de pescadores de la X Región de Los Lagos a de la gran mayoría de los pescadores artesanales del país.

A mayor abundamiento, en la actualidad, no gozan de iguales derechos ni los nuevos pescadores artesanales de la X Región de Los Lagos ni aquellos que, por razones de competencia territorial, han quedado radicados en el registro pesquero artesanal de la XIV Región de Los Ríos.

Proyecto de Ley:

Artículo único: Elimínese el artículo 14 de la ley 20.174.

CARLOS LARRAÍN PEÑA  
SENADOR.